

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha  
Resolución Subscrita

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Investigación Universitaria, con el Oficio N° 1025-2019-UNHEVAL-DIU, adjunta el Formulario Único de Trámite N° 0503804, respecto a lo solicitado por la docente de la carrera profesional de Economía, Lourdes Lucila Céspedes Aguirre, para otorgamiento de subvención económica por publicación de artículo científico en la Revista Opción, revista de ciencias humanas y sociales ISSN 1012-1587/ISSNe:2477-9385 Depósito Legal pp 198402zu45.2018, al respecto se ha verificado los requisitos de postulación para ser beneficiario de la subvención económica, el mismo que se encuentra conforme a lo establecido en el Capítulo III, artículo 6 del Reglamento de Subvención para Producción Científica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-2018. Asimismo, en el Capítulo V, artículo 12° del otorgamiento de la subvención económica establece el monto a otorgar al autor y facultad a la Dirección de Investigación otorgar la subvención en función a su disponibilidad presupuestal, en tal sentido opina que se otorgue una subvención económica de S/ 1,000.00 por concepto de la publicación de artículos científicos, retos y dificultades para docentes de universidades públicas peruanas;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 2790-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar una subvención económica a favor de Lourdes Lucia Céspedes Aguirre, por publicación de artículo científico. Recordando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en la específica del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8807-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1410-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 22 de octubre de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1° OTORGAR una **subvención económica** (25.31.12) de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), afecto a la Meta 29 y Certificación 3971, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a favor de la docente LOURDES LUCILA CÉSPEDES AGUIRRE, adscrita al Departamento Académico de Economía, por publicación del artículo científico *Retos y Dificultades para Docentes de Universidades Públicas Peruanas*, en la revista de OPCIÓN, de ciencias humanas y sociales ISSN 1012/ISSNe: 9385 Depósito Legal pp 198402zu45.2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR todo lo actuado la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES  
V. (R) (E)



ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VR Acad.-VR Inv.-AL-OCI-Transparencia-FE-DIGA-OPyP-DIN-URH-SUEYO-INE-Archivo